



**La Auditoría Superior de la Federación (ASF),
el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos
Personales (INAI),
el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP),
el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD),
la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE),
y la Secretaría de la Función Pública (SFP)**

Convocan al

PREMIO A LA INNOVACIÓN EN TRANSPARENCIA 2020

Con el objetivo de identificar, difundir e incentivar las prácticas que fortalezcan el acceso a la información pública, la transparencia y la rendición de cuentas en México, y que constituyan mejoras sustantivas de las instituciones del Estado mexicano para beneficio de la población; las instituciones convocantes invitan a presentar desarrollos, aplicaciones y sistemas tecnológicos, de acuerdo con las siguientes:

BASES

Categorías.

Primera. La participación se realizará dentro de las siguientes cuatro categorías:

- Municipal
- Estatal
- Federal
- Organizaciones de la Sociedad Civil y personas físicas

Participantes

Segunda. Podrán participar las instituciones públicas de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y los organismos autónomos de los distintos órdenes de gobierno, los sindicatos y partidos políticos, organizaciones de la sociedad civil, alianzas gobierno-sociedad civil y personas físicas.

Las **instituciones públicas, organismos autónomos, sindicatos y partidos políticos** podrán participar en una de las tres categorías, de acuerdo con el orden de gobierno al que correspondan. En este caso, los sistemas, desarrollos o aplicaciones podrán ser presentados por una sola institución pública, o bien de manera conjunta entre dos o más instancias, para lo cual deberá nombrarse un responsable. La participación será institucional.

Las **organizaciones de la sociedad civil** que participen deberán ser mexicanas, sin fines de lucro, y su participación será por conducto del representante legal. Los sistemas, desarrollos o aplicaciones podrán ser presentados por una sola organización de la sociedad civil, o bien, de manera conjunta entre dos o más instancias; en esta situación deberá nombrarse una persona responsable.

Las **alianzas gobierno - sociedad civil** estarán integradas por al menos una institución pública, sindicato o partido político y una organización de la sociedad civil. Podrán inscribirse al concurso en una de las cuatro categorías. En estos casos, deberá nombrarse una persona responsable.

Las **personas físicas** (estudiantes, personas de la academia y público en general) deberán ser de nacionalidad mexicana, y podrán participar a título personal en la categoría de Organizaciones de la Sociedad Civil y personas físicas.

Con la intención de incentivar la participación de las y los interesados se llevarán a cabo pláticas informativas sobre el objetivo y los requisitos del Premio. Las fechas y horarios de las pláticas serán informados en la página de internet oficial del Premio: <http://premiotransparencia.org.mx>

Para el caso de aquellas personas interesadas que no puedan asistir a las pláticas, se podrán resolver sus dudas vía correo electrónico (dudaspremio@inai.org.mx) o en el teléfono (55) 5004 2400 ext. 2511 ó 3001, en un horario de lunes a jueves de 9:00 a 14:30 y de 16:00 a 19:00 horas y los viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Temas

Tercera. Los sistemas, desarrollos o aplicaciones participantes deberán referirse a alguno de los siguientes temas:

- a. **Disponibilidad de la información:** Propiciar el acercamiento de la información hacia la sociedad, de acuerdo con las características de los diferentes tipos de audiencias o públicos usuarios.
- b. **Generación de conocimiento público:** Contribuir a la solución de problemas públicos, en materia de comunicaciones y transportes, desarrollo y seguridad social, economía, educación, empleo, medio ambiente y/o energía, salud, seguridad, turismo, vivienda, protección civil, impartición de justicia, procuración de justicia, derechos humanos, equidad de género, inclusión, protección de la niñez, migración, ciberseguridad, ciencia, promoción cultural y combate a la corrupción

- c. **Mejora de servicios públicos y atención ciudadana:** Facilitar el acceso a bienes y servicios públicos para mejorar la provisión y la calidad de los mismos.
- d. **Transparencia de recursos públicos:** Transparentar el uso de recursos públicos, con el propósito de que las instituciones mejoren su desempeño y rindan cuentas.

Cuarta. Los desarrollos, sistemas o aplicaciones deberán encontrarse en funcionamiento, ser de acceso público, contar con soporte y fuentes visibles, tanto al momento de ser registrados como al ser evaluados por el Jurado.

Quinta. La acreditación y los desarrollos, sistemas o aplicaciones se presentarán al Premio a través de los formatos electrónicos disponibles en la página de internet <http://premiotransparencia.org.mx>. Sólo se admitirán a concurso aquellos que sean registrados por este medio.

Concursantes.

Sexta. Los documentos que integren el trabajo —con excepción de los documentos de acreditación de las y los participantes— serán considerados de carácter público una vez que se emita el fallo del Jurado.

Las personas concursantes deberán abstenerse de incorporar sus datos personales en los desarrollos, sistemas o aplicaciones que sometan a concurso.

Limitantes

Séptima. No podrán participar desarrollos, sistemas o aplicaciones:

- Premiados o reconocidos en otros concursos, ni en ediciones anteriores del Premio.
- Presentados por alguna de las instituciones convocantes o con apoyo de las mismas.
- Presentados por personas que tengan una relación laboral con las instituciones convocantes al momento del cierre de la convocatoria.

Octava. Los desarrollos, sistemas o aplicaciones tecnológicas presentados habrán de contar con alguna de las características siguientes:

- Deberán operar sobre distintos sistemas operativos y plataformas;
- Sus contenidos podrán ser consultados por diversos medios, navegadores de Internet, aplicaciones móviles y servicios, entre otros;
- Que la información pueda ser enriquecida y compartida por el usuario, a través del trabajo colaborativo, valoración, integración con redes sociales;
- Que simplifique o facilite el uso de la información pública a través de mecanismos de consulta y visualización;
- Que promueva mecanismos de redistribución de la información; es decir, exportación de la información en formatos abiertos, tales como CSV, XML, JSON, entre otros; y
- Que cuenten con estándares y mecanismos de interoperabilidad que permitan la creación de otras aplicaciones: web, API's, Mashups, etcétera.

Comité Técnico

Novena. Las Instituciones convocantes estarán representadas en un Comité Técnico que será responsable de organizar e implementar el Premio, así como de emitir los lineamientos de evaluación de trabajos.

Jurado

Décima. Las personas integrantes del Jurado serán designadas por las instituciones convocantes, y se integrará por especialistas en ciencias sociales, administrativas, jurídicas, tecnológicas, y en áreas de interés afines al derecho de acceso a la información, así como, gobierno abierto, datos abiertos y tecnologías de la información.

Ninguna persona integrante del Jurado será servidor público de las instituciones convocantes. Sus nombres se harán públicos, una vez que se emita el fallo.

Evaluación

Décima Primera. El Jurado tomará en cuenta para su deliberación la calidad y la innovación en los sistemas, desarrollos o aplicaciones sometidos a concurso, los criterios de evaluación establecidos en estas bases y los lineamientos elaborados por el Comité Técnico. El Jurado podrá declarar desiertas alguna o todas las categorías y/o lugares de las mismas. En todos los casos, el Jurado no podrá declarar empates y su fallo será definitivo e inapelable.

Cada persona integrante del jurado tendrá la responsabilidad de identificar cualquier posible conflicto de interés y hacerlo del conocimiento del Comité Técnico por escrito y de manera oportuna.

Décima Segunda. El periodo de recepción de los sistemas, desarrollos o aplicaciones es del lunes 4 de mayo al miércoles 19 de agosto de 2020, a las 15:00 horas (horario del centro del país). La fecha límite para atender dudas sobre el registro de trabajos es el martes 18 de agosto, a las 12:00 horas (horario del centro del país), a través del apartado de dudas y comentarios de la página de internet oficial del premio <http://premiotransparencia.org.mx>

Décima Tercera. El fallo del Jurado se dará a conocer a más tardar el lunes 19 de octubre de 2020, a través de los siguientes medios: página de internet oficial del Premio: <http://premiotransparencia.org.mx>; página de internet de las instituciones convocantes. Se notificará por escrito a los ganadores.

Décima Cuarta. La ceremonia de premiación se llevará al cabo en el último trimestre de 2020.

Décima Quinta. Las personas participantes podrán inscribir un máximo de tres sistemas, desarrollos o aplicaciones.

Décima Sexta. Al inscribirse, las y los participantes aceptan el contenido de las presentes Bases y las decisiones que en su momento adopte el Jurado.

Décima Séptima. Todas las personas participantes presentarán sus sistemas, desarrollos o aplicaciones bajo su estricta responsabilidad, deslindando a las instituciones convocantes de cualquier violación a leyes nacionales e internacionales.

Décima Octava. El registro de los sistemas, desarrollos o aplicaciones implica el consentimiento de las y los participantes para que las instituciones convocantes los divulguen y/o hagan uso de los mismos para cumplir con el propósito del Premio.

Todos los trabajos serán públicos después de la emisión del fallo. No se otorgará constancia de participación a los trabajos que no resulten reconocidos.

Décima Novena. Los casos no previstos en estas Bases serán resueltos de manera definitiva e inapelable por el Jurado.

Reconocimientos

Vigésima. El Jurado otorgará los siguientes reconocimientos:

Para el caso de instituciones públicas, organismos autónomos, sindicatos, partidos políticos y alianzas gobierno -sociedad participantes, el Jurado podrá otorgar hasta nueve premios: tres por cada categoría Municipal, Estatal y Federal (primer, segundo y tercer lugar), así como menciones especiales, en caso de considerarlo pertinente.

Para el caso de personas físicas y organizaciones de la sociedad civil, el Jurado podrá otorgar hasta tres premios (primer, segundo y tercer lugar), así como menciones especiales, en caso de considerarlo pertinente.

Para el caso de las personas físicas y organizaciones de la sociedad civil, se otorgarán los premios siguientes:

- **Primer lugar:** \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.).
- **Segundo lugar:** \$75,000.00 (Setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).
- **Tercer lugar:** \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

Vigésima Primera. Los trabajos premiados recibirán un reconocimiento, difusión electrónica en la página de internet del Premio, así como en las páginas de internet de las instituciones convocantes, y se llevará a cabo una presentación pública de los mismos a través de distintos medios de difusión y una ceremonia de premiación.